



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

EL PORVENIR DEL CARMEN

PALANDA – ZAMORA CHINCHIPE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION Nro. 005

CÓDIGO DEL PROCESO: NIC-1160034060001-2024-00003

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 76, numeral 7, literal I), establece: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, el Art. 228 IBIDEM, determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 52.1, que hace referencia a las contrataciones de ínfima cuantía, establece que se puede usar esta modalidad en los siguientes casos: “1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. (...)”



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Que, de acuerdo lo que establece el segundo inciso del Art. 52.1 de la LOSNCP, expresa que las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Que, el Art. 42 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.”

Que, el mismo cuerpo normativo en su artículo 44, establece: “Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

Que, el Reglamento a la LOSNCP, determina en su artículo 48: “Definición del objeto de contratación. - La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia. La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia. Por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.”

Que, el Art. 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, enuncia: “El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificara el requerimiento y levantara las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajos su responsabilidad verificara que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación
-



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



☎ 073040751-073125808

🌐 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

📘 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



en el PAC si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación publica referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contado y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.”

Con OFICIO NRO. 065-MINEDUC-DD19D03-CH-P-E-2023-D-JB, de fecha 22 de mayo del 2023 el Mgs. Leonardo Javier Bustamante Jaramillo, informa al Ing. Bayro Reinoso Salinas, presidente del GAD parroquial El Porvenir del Carmen las necesidades más



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



relevantes en cada uno de los planteles educativos de la parroquia.

Con memorando N°47-P-GADPRPC-2023, con fecha 20 de septiembre del 2023, el Ing. Bayro Reinoso solicita a la Arq. Celia Rios el traslado a la unidad educativa El Porvenir para realizar la respectiva inspección de los trabajos para la construcción de una cisterna en el bloque Nro.02 y se redacte el informe técnico adjuntando un presupuesto para lo requerido.

Con memorando N.º 04-P-GADPRPC-2024, con fecha 10 de enero del 2024, el Ing. Bayro Reinoso Salinas, solicita a la Arq. Celia Rios la elaboración de un proyecto para el diseño de una cubierta para un aula UE José Mejía Lequerica del barrio Santa Clara.

Con memorando N.º 003-TP-GADPRPC-2024, con fecha 16 de enero del 2024, la Arq. Celia Rios realiza la entrega al Ing. Bayro Reinoso Salinas, presidente del GAD parroquial El Porvenir del Carmen y a su vez recomienda que se delegue la elaboración del proceso correspondiente para la adquisición de los respectivos materiales de construcción para la ejecución de los proyectos denominados:

- a) Mantenimiento de la pintura de las unidades educativas descritas en el proyecto.
- b) Dotación de materiales para la construcción del tanque elevado para la unidad educativa El Porvenir
- c) Construcción de una lavandería en la unidad educativa Monseñor Leónidas Proaño.
- d) Adecuación de las baterías sanitarias en la unidad educativa Emilio Camacho.
- e) Construcción de cubierta para un aula en la unidad educativa José Mejía Lequerica del barrio Santa Clara.

Con memorando N.º 11-P-GADPRPC-2024, con fecha 16 de enero del 2024, el Ing. Bayro Reinoso presidente del GAD parroquial El Porvenir del Carmen dispone a la Arq. Celia Rios técnica de proyectos, la elaboración de las especificaciones técnicas e informe de necesidad para la adquisición de los materiales de construcción para la ejecución de los proyectos respectivos.

Con memorando N°004-TP-GADPRPC-2024, con fecha 16 de enero del 2024, la Arq. Celia Rios Torres solicita a la Ing. Mireya Jiménez tesorera del GADPR El Porvenir del Carmen, la respectiva PARTIDA PRESUPUESTARIA y CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO para la adquisición de materiales de construcción para la ejecución del proyecto denominado Mantenimiento de las unidades educativas de la parroquia El Porvenir del Carmen.

Con fecha 16 de enero del 2024, la Ing. Mireya Jiménez emite la verificación de catalogo electrónico para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto "MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN"

Con fecha 16 de enero del 2024, la Ing. Mireya Jiménez emite la CERTIFICACION



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



☎ 073040751-073125808

🌐 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

📘 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

PRESUPUESTARIA para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto “MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN” por un monto de \$5000 con nombre **Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería** y con número de partida 7.03.08.11

Con memorando N°005-TP-GADPRPC-2024, con fecha 16 de enero del 2024, la Arq. Celia Rios Torres entrega al Ing. Bayro Reinoso Salinas presidente del GAD parroquial EL Porvenir del Carmen las especificaciones técnicas e informe de necesidad para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto “MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN”

Con memorando N.º 12-P-GADPRPC-2024, con fecha 16 de enero del 2024, el Ing. Bayro Reinoso presidente del GAD parroquial El Porvenir del Carmen AUTORIZA a la Arq. Celia Rios el inicio del proceso en la plataforma SOCE para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto “MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN”.

Con memorando N°006-TP-GADPRPC-2024, con fecha 18 de enero del 2024, la Arq. Celia Rios Torres informa al Ing. Bayro Reinoso Salinas presidente del GAD parroquial EL Porvenir del Carmen que el proceso para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto “MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN” ha sido subido al portal con el código de proceso: NIC-1160034060001-202400003, con fecha 17 de enero de 2024, a las 8:00am, y con fecha de finalización el 18 de enero de 2024.

Con memorando N°007-TP-GADPRPC-2024, con fecha 18 de enero del 2024, la Arq. Celia Rios Torres informa al Ing. Bayro Reinoso Salinas presidente del GAD parroquial EL Porvenir del Carmen que el proceso para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto “MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN” se han receptado dos proformas.

Con fecha 18 de enero de 2024, la Arq. Celia Rios encargada del proceso realiza la Apertura de proformas para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto “MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN”, en donde se realiza una revisión de las proformas receptadas, concluyendo que las dos proformas cumplen con lo solicitado.

Con fecha 18 de enero de 2024, la Arq. Celia Rios encargada del proceso realiza un cuadro comparativo de las proformas receptadas para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto “MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN”, en donde se evidencia que la proforma N.º 2 perteneciente a JIMENEZ AMARI LEYDI MARISOL con RUC 1900699784001, oferta el precio más económico y cumple con lo solicitado, beneficiando los intereses de la institución.



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



 073040751-073125808

 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Con memorando N°009-TP-GADPRPC-2024 y de fecha 18 de enero de 2024, la Arq. Celia Rios encargada del proceso realiza un estudio de mercado con las proformas receptadas para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto "MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN", en donde se establece que el monto referencial para la adquisición es de 4912.15\$ (cuatro mil novecientos doce dólares con 15/100) sin IVA.

Con memorando N°009-TP-GADPRPC-2024, con fecha 18 de enero del 2024, la Arq. Celia Rios Torres recomienda al Ing. Bayro Reinoso Salinas presidente del GAD parroquial EL Porvenir del Carmen que para el proceso la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto "MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN" se adjudique a JIMENEZ AMARI LEYDI MARISOL con RUC 1900699784001, ya que cumple con lo solicitado y oferta un precio mas favorable para los intereses de la institución.

RESUELVE:

Art. 1.- **ADJUDICAR**, el Proceso ínfima cuantía, asignado con código Nro. NIC-1160034060001-202400003, para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto "MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN", al oferente JIMENEZ AMARI LEYDI MARISOL con RUC 1900699784001, por haber sido la oferta más conveniente y favorable a los intereses institucionales desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y están dentro de nuestro presupuesto, por ser la oferta por el valor de 4912,15 (cuatro mil novecientos doce dólares con 15/100), sin incluir IVA, precio total del bien. El plazo de ejecución para el contrato es de 5 días contados a partir de la firma de la orden de compra o contrato.

Art. 2.- **DESIGNAR** a la Ing. Paul Cueva, como administrador de la orden de compra/servicio proceso ínfima cuantía, signado con código Nro. NIC-1160034060001-202400003 para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN dentro del proyecto "MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN", de conformidad a los Art. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 121 del Reglamento General de LA Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, será responsable de la publicación de ínfimas cuantías en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec de toda la información relevante concerniente a esta etapa.

Art. 3.- **DISPONER**, a la secretaria tesorera del GADPRPC realizar la elaboración de la orden de compra/servicio con el proveedor JIMENEZ AMARI LEYDI MARISOL con RUC 1900699784001



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



☎ 073040751-073125808

🌐 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

📌 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Art. 4.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el Despacho del presidente a los dieciocho (18) días del mes de enero del 2024 a las 16:35 pm.

Atentamente

Ing. Bayro Reinoso Salinas
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN
C.I: 1106079963



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)